



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 203

Miércoles 12 de septiembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Mudarra, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el decreto de 4 de febrero de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el periodo señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidos a los mismos y, en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido, con expresión de la superficie y valores de los lotes de reemplazo. Las fincas excluidas a las que se ha extendido la investigación por acuerdo del Servicio, figurarán en el antepro-

yecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 4 de septiembre de 1956.
El jefe de la Delegación de Valladolid del Servicio de Concentración Parcelaria.

3.348

Comisión Local de Urueña

AVISO

En virtud de lo que dispone el artículo 30 de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los verdaderos dueños de las parcelas de la zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de la citada Ley, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de Urueña, durante treinta días, a partir del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, un plano de la zona en el que se reflejan las referidas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas que han quedado determinadas en el periodo de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten a la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Urueña, 4 de septiembre de 1956.—El presidente de la Comisión Local, José F. de la Mela.

3.347

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1956

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO
«VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del segundo trimestre del año 1956, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	471.319,60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	268.520,24
CARGO	739.839,84
Data por pagos verificados en igual trimestre	259.320,09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	480.519,75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	93.269,93	22.868,00	116.137,93
Descuentos.	136.573,53	190.004,80	326.578,33
Fondo de Inspección.	»	48.962,44	48.962,44
Hermandades Sindicales	»	»	»
Tribunal de Cuentas del Reino	24.191,75	»	24.191,75
Varios	»	6.685,00	6.685,00
CARGO.	254.035,21	268.520,24	522.555,45
GASTOS			
Depósitos	54.656,08	47.867,16	102.523,24
Descuentos.	204.375,54	116.452,93	320.828,47
Fondo de Inspección.	50.473,18	95.000,00	145.473,18
DATA	309.504,80	259.320,09	568.824,89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 17 de julio de 1956.—El depositario accidental, Eleuterio de la Fuente.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 20 de julio de 1956.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de julio de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—Rafael Herrero.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 30 de julio de 1956.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.169

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Berrueces

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para regir en el próximo año de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 219, párrafo 1.^o del reglamento de Haciendas Locales.

Berrueces, 31 de agosto de 1956.—El alcalde, Felipe Brezmes.

3.206—1.486

Castronuño

A las trece horas del día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente reglamento de contratación, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa de «Carmona», terreno comprendido entre los mojones hechos al efecto, bajo el tipo de tasación de setenta mil pesetas. La duración del contrato será desde el día 1 de octubre de 1956 hasta el día 1 de octubre de 1957.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador, extendidas en papel de la clase 6.^a, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del expresado reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de tres mil quinientas pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de garantía provisional.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al anterior inclusive, al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de diez a catorce.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Caso de no haber postores en la primera subasta, se celebrará la segunda

a los diez días hábiles, en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Castronuño, 4 de septiembre de 1956.
El alcalde accidental, Julio Elola.

3.374—1.487

Cuenca de Campos

Este Ayuntamiento en sesión correspondiente, ha acordado la imposición de las ordenanzas de exacciones municipales que se expresan a continuación; y a los efectos preceptivos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en Secretaría, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos y examinadas las que lo deseen:

1.^a La de tasas de rodaje o arrastre por vías municipales.

2.^a La de tasas de desagüe de canchales.

3.^a La del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Cuenca de Campos, 3 de septiembre de 1956.—El alcalde, M. Díez.

3.326—1.488

Fontihoyuelo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas de las exacciones que figuran en presupuesto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con el acuerdo adoptado, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 2 de septiembre de 1956.
El alcalde, Salvador Martínez.

3.344—1.489

Mojados

Habiéndose celebrado primera subasta sin que hubiera postores, se procede, mediante el presente anuncio, a dar publicidad a la licitación para adjudicación, mediante segunda subasta, y con las mismas condiciones de la primera, de la obra de reconstrucción de la Casa Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

a) Es objeto de la presente subasta la reconstrucción de la Casa Ayuntamiento, según proyecto aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 25 de julio de 1956, con un presupuesto de seiscientos setenta y tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas veinticinco céntimos

(673.429,25 pesetas), cantidad que servirá de tipo en la presente subasta.

b) Con arreglo al pliego de condiciones facultativas la obra comenzará a los ocho días de haberse notificado la adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha del comienzo. Los pagos se realizarán mediante certificación expedida por el señor arquitecto y en la época que corresponda, atendiendo el orden de prelación legal.

c) Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, memoria, proyectos y planos se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas que se señalan para la presentación de plicas.

d) La garantía provisional que deberán acreditar los licitadores para concurrir a la subasta será de trece mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, y la garantía definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo presentar ambas garantías en metálico o en la forma que permitan los artículos 75 y siguientes del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

e) Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados, debidamente timbrados con 6 pesetas en timbres del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de Contratación, el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo tener lugar la presentación en las oficinas de esta Secretaría desde las once horas a las trece horas.

f) La apertura de pliegos se verificará en el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas.

g) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25, 2.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que existe en el presupuesto municipal extraordinario, debidamente aprobado por la Superioridad, crédito suficiente para la realización de las obras.

h) MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con cédula personal o carnet de identidad número ..., expedido en ... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de septiembre en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de reconstrucción de la Casa Ayuntamiento, se compromete a realizar tal

obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad.

(Fecha y firma del proponente).

Mojados, 31 de agosto de 1956.—El alcalde, César Casado.

3.372—1.490

Pobladura de Sotiedra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio del superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 30 de agosto de 1956.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.219—1.491

Pobladura de Sotiedra

Modificadas varias ordenanzas de exacciones municipales, para el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 7 de septiembre de 1956.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.385—1.492

Pobladura de Sotiedra

Formados los padrones de arbitrios, derechos y tasas municipales sobre:

Circulación de bicicletas.

Tránsito de ganados.

Rodaje de carros.

Matrícula de perros.

Desagüe de canalones, para el año de 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días a los efectos de reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 7 de septiembre de 1956.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.384—1.493

Portillo

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las segundas subastas de aprovechamiento de fruto de pino albar

en los montes de estos propios que se dicen:

A las diez, la de «Llano San Marugán», en 5.000 pesetas.

A las once, la de «Tamarizo Viejo», en 20.000 pesetas.

A las doce, las de «Arenas», en 30.000 pesetas.

A las trece, la de «Tamarizo Nuevo», en 26.000 pesetas.

A las trece treinta, la de «Corbejón y Quemados», en 70.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las mismas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de septiembre de 1956.—El alcalde, A. Sanz. 3.375—1.494

Portillo

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de Contratación, al siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las segundas subastas de aprovechamiento de fruto de pino albar, en los montes de esta Comunidad, que se dicen:

A las diez, la del monte «Hoyos», en 400 pesetas.

A las once, la del «Bosque», en 38.000 pesetas.

A las doce, la de «Marinas», en 24.000 pesetas.

A las trece, la de «Llanillos-Parrilla», en 3.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de septiembre de 1956.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.376—1.495

Rábano

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito para reforzar partidas del presupuesto extraordinario en vigor y con cargo al superávit del último presupuesto ordinario liquidado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Rábano, 24 de agosto de 1956.—El alcalde, Julio Valdezate.

3.390—1.496

Tiedra

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón de prestación personal y de transportes para las obras públicas municipales del corriente año de 1956, queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones por los interesados.

Tiedra, 31 de agosto de 1956.—El alcalde, F. Moretón.

3.221—1.497

Tiedra

Modificadas varias ordenanzas de exacciones municipales, para el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 7 de septiembre de 1956.—El alcalde, F. Moretón.

3.383—1.498

La Unión de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, conforme dispone la novísima ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

La Unión de Campos, 29 de agosto de 1956.—El alcalde, Hermógenes González.

3.293—1.499

Valdenebro de los Valles

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se halla de

manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Las Liebres», de estos propios, durante el próximo año forestal, al objeto de oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 30 de agosto de 1956.—El alcalde, A. Gómez.

3.353—1.500

Valdenebro de los Valles

Por plazo de quince días está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio del año último.

Valdenebro de los Valles, 4 de septiembre de 1956.—El alcalde, A. Gómez.

3.356—1.501

Villaco

Se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones las siguientes ordenanzas de exacciones:

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Prestación personal y de transporte.

Las dos primeras con modificación de las tarifas, y todas ellas acomodadas a la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuales han de regir durante el próximo ejercicio de 1957.

Villaco, 27 de agosto de 1956.—El alcalde, Angélico Ruiz.

3.260—1.502

Villavaquerín

Acordada por el Ayuntamiento la modificación de varias ordenanzas de exacciones para regir el 1.º de enero de 1957, y establecida la de prestación personal y de transporte, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal juntamente con sus tarifas y los acuerdos correspondientes, para que durante el plazo de quince días puedan interponerse reclamaciones, como dispone el artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 17 de agosto de 1956.—El alcalde, P. O., (ilegible).

3.181—1.503

Imprenta de la Diputación provincial